

Constancia Secretarial: El 26 de julio de 2021, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

Radicación 2017-00154

Teniendo en cuenta la petición que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que el curador ad litem designado en el presente trámite, se excusó por motivos de salud, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le **RELEVA** del mismo.

2.- Por otra parte, se **DESIGNA** como curador ad litem a Carolina Abello Otálora, quien deberá ser notificada en la dirección Avenida Américas No. 46-41, teléfono 2871144 y/o 3182391837 y correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co . Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 003 del 28 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882cb87b6decace0de1ffa486f0e43931a15557a0fb724481db88987b1818cae**

Documento generado en 27/01/2022 10:26:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>